

TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name
Design

266 42
Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales
Diseños

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL



No. 05-108141-00007-0000

INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CALLE 1234 NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

REF: EXPEDIENTE No. 05-108141
SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US/2004/013014
ACTUACIÓN: SOLICITUD DE EXAMEN PATENTABILIDAD

Estimados señores:

Con fundamento jurídico en lo dispuesto por el Artículo (44) de la Decisión (486) de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) ruego a ustedes disponer lo pertinente para proceder al Examen de Patentabilidad de la Solicitud citada en la referencia, para lo cual estamos adjuntando el recibo de pago correspondiente a la tasa vigente para este caso.

En consecuencia, esperamos se surta este trámite para que el expediente siga su curso normal, hasta su concesión.

Atentamente

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ.

C.C. No. 17.117.818- Bogotá

T.P. No. 17.402- C.S.J.

Anexo.- Recibo de Pago No. 07-97442

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y MARCA
 00007-0000
 257

RECIBO OFICIAL DE CATA : 07 - 97,442
 FECHA : NOVIEMBRE 29 DE 2007

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VT. PAGO
-------------	-----------	-------	--------	----------	-----------	----------

CARLOS TAMAYO Y ASOCIADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	57478279	29/11/2007	1,657,000.00
---------------------------	--------------	---------------	-------------	----------	------------	--------------

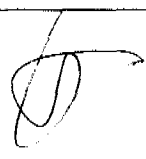
***** CONCEPTO *****

CANT. REENTREGADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
-------------------	----------	----------------

1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	404,000.00	404,000.00
		TOTAL :	\$	404,000.00

SON: CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CATA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 05-108141

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **578** DE

FECHA **31 DE JULIO DE 2007** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **26 DE OCTUBRE DE 2007**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

269 269

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., (12 de marzo de 2009)

Abogado

Carlos Orlando Maya Rodríguez

Solicitante: FMC Corporation

ASUNTO	Radicación	05-108141
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	Nº 4 6 6 7
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☒ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/US2004/013014

Fecha de Presentación Internal. 28 de abril de 2004.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 146 a 209.

1.1. Reivindicaciones: Folios: 210 a 220.

1.2. Prioridad: 30 de abril de 2003, Estados Unidos, No. solicitud. 60/466.674.

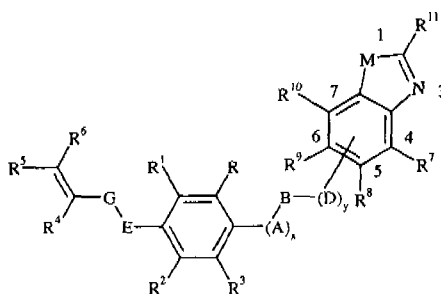
2. Análisis de la Prioridad

Se comparó el contenido de la materia reivindicada como prioridad con la materia contenida en la solicitud y se encontró que esta coincidía por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: " Derivados de benzoxazol y benzotiazol pesticidas sustituidos con (dihalopropenil)fenilalquilo".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



I

Reivindicaciones 1 a 5: Compuestos de fórmula (I).

Reivindicación 6 y 7: Una composición que comprende una cantidad de eficacia insecticida de un compuesto de acuerdo a la reivindicación 1 en mezcla con al menos un extensor o coadyuvante de aceptación agrícola.

Reivindicación 8: Un método para controlar insectos que comprende la aplicación de una cantidad de eficacia insecticida de una composición de acuerdo con la reivindicación 6 en un sitio donde están presentes insectos o donde se espera que estén presentes.

Reivindicación 9: Un método para controlar insectos, que comprende la aplicación de una cantidad de eficacia insecticida de una composición de acuerdo con la reivindicación 7 en un sitio donde están presentes insectos o donde se espera que estén presentes.

Reivindicación 10 a 13: Un compuesto específico de fórmula (I).

El solicitante en su capítulo descriptivo presenta el siguiente objeto de la solicitud: "La presente invención se refiere a nuevos compuestos y a su uso para controlar insectos y ácaros. En particular, se refiere a derivados de benzoxazol y benzotiazol sustituidos con (dihalopropenil) fenilalquilo y a sus sales aceptables en agricultura, a composiciones que los contienen y a sus métodos de uso para controlar insectos y ácaros".

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): C07D 307/83

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

El solicitante presenta varios compuestos que se derivan de fórmula (I) dada la variedad de los significados de los radicales es posible obtener una gran variedad de compuestos para los cuales no se han presentado las propiedades fisicoquímicas que estos presentan. Por lo tanto, la materia objeto de la invención no presenta una suficiente divulgación.

De esta manera, la solicitud no cumple con lo establecido en el artículo 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.)

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación 1 se presentan 19 sustituyentes para la fórmula 1; dentro de los significados para estos sustituyentes se encuentran funciones orgánicas variadas; por lo que se van a formar compuestos estructuralmente diferentes. De esta manera, la materia contenida en la reivindicación 1 carece de claridad y concisión.

Los significados presentados en las reivindicaciones 2 a 5, se deberían incluir en la reivindicación 1 para proporcionarle concisión a la solicitud.

Para la composición presentada en las reivindicaciones 6 y 7 se deben especificar los compuestos químicos que actúan a manera de extensores o coadyuvantes agrícolas así como los otros compuestos plaguicidas que pueden estar presentes en esta composición.

El método presentado en las reivindicaciones 8 y 9 no presenta características técnicas que lo diferencien de una fumigación convencional.

Los significados presentados para el compuesto de fórmula (I) de la reivindicación 10 se encuentran presentados de forma general, por lo que la materia no es concisa. Las restricciones presentadas, en las reivindicaciones 11 y 12, para los significados de los radicales se deberían presentar en la reivindicación 10.

De acuerdo a lo anterior el capítulo descriptivo de la solicitud no cumple con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

5. **Unidad de invención (artículo 25 D 486)**

La solicitud carece de Unidad de Invención dada la gran cantidad y variedad de significados que se presentan para los sustituyentes de los compuestos de fórmula (I). De esta manera se van a presentar compuestos que son estructuralmente diferentes para los cuales no es posible establecer un único concepto común inventivo ya que tal como lo presenta el solicitante en el capítulo descriptivo los compuestos de dihalopropeno que contienen grupos en anillos heterocíclicos. Son conocidos en el estado del arte.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
24 ABR. 2009

CONCEPTO TÉCNICO No. 1230	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---